



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 021/20 Sucre, 30 de enero de 2020



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota: CITE DESPACHO Nro. 043/20 de 28 de enero de 2020, la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación, para asistir al TALLER denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL PACTO POR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL", con el objetivo de establecer mecanismos de trabajo conjunto y coordinado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y los actores del Desarrollo Económico Local, orientadas a dinamizar la economía local, a realizarse el día viernes 31 de enero de 2020, de Hrs. 08:00 a 12:00, en instalaciones del Centro Cultural "La Sombrería", ubicado en calle España esquina Camargo (se adjunta el Programa).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 30 de enero de 2020, realizada en el Distrito -1, Salón de Actos de la Unidad Educativa "La Recoleta", el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. JUAN ANTONIO JESÚS MENDOZA y al ASESOR DE CONCEJAL: MsC. RONALD ESPINOZA MAMANI, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER: "CONSTRUCCIÓN DEL PACTO POR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL", a realizarse el día viernes 31 de enero de 2020, de Hrs. 08:00 a 12:00, en instalaciones del Centro Cultural "La Sombrería", ubicado en calle España esquina Camargo, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. JUAN ANTONIO JESÚS MENDOZA y al ASESOR DE CONCEJAL: MsC. RONALD ESPINOZA MAMANI, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER: "CONSTRUCCIÓN DEL PACTO POR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL", a realizarse el día viernes 31 de enero de 2020, de Hrs. 08:00 a 12:00, en instalaciones del Centro Cultural "La Sombrería", ubicado en calle España esquina Camargo, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.



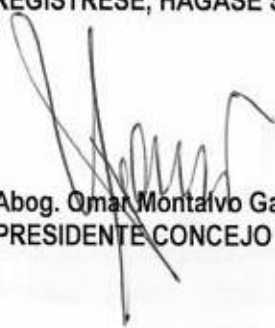
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 021/20

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.

